



MINISTERIO DE ECONOMÍA

Acuérdase aprobar la Política Nacional de Competitividad (2018-2032), por un plazo de quince (15) años, contados a partir de la vigencia del presente Acuerdo Gubernativo.

ACUERDO GUBERNATIVO No. 103-2018

Guatemala, 11 de junio de 2018

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que es obligación del Estado, entre otros, orientar la economía nacional, para lograr la utilización de los recursos naturales y el potencial humano, para incrementar la riqueza y tratar de lograr el pleno empleo y la equitativa distribución del ingreso nacional; promover el desarrollo económico de la Nación, estimulando la iniciativa en actividades agrícolas, pecuarias, industriales, turísticas y de otra naturaleza, proteger la formación de capital, el ahorro y la inversión; promover el desarrollo ordenado y eficiente del comercio interior y exterior del país, fomentando mercados para los productos nacionales y crear las condiciones adecuadas para promover la inversión de capitales nacionales y extranjeros.

CONSIDERANDO

Que para cumplir con las obligaciones antes citadas, se formuló la Política Nacional de Competitividad (2018-2032), la cual tiene como objetivo general fomentar la competitividad, una cultura emprendedora y de innovación que promueva una nueva forma de pensar y actuar, que contribuya al desarrollo humano, económico, social y del medio ambiente del país, facilitando la creación, el establecimiento y el fortalecimiento competitivo en forma sostenible, generadores de riqueza y de empleo para los guatemaltecos en medio de condiciones favorables y un clima atractivo para inversiones tanto nacionales como internacionales, por medio del fomento e implementación de acciones transversales en los ejes de la Política Nacional de Competitividad (2018-2032), y así generar empleos formales y productivos, con prioridades en materia de competitividad a ser resueltas de manera que toda la población cuente con condiciones para generar desarrollo y con territorios aptos para la consolidación de ciudades intermedias para atender la transición demográfica que presentará el país.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 183 literales e) y m) y 195 de la Constitución Política de la República de Guatemala y con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 16, 17 y 27 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo.

EN CONSEJO DE MINISTROS

ACUERDA

Artículo 1. Aprobación. Aprobar la Política Nacional de Competitividad (2018-2032), por un plazo de quince (15) años, contados a partir de la vigencia del presente Acuerdo Gubernativo.

Artículo 2. Ámbito de Aplicación. La Política Nacional de Competitividad (2018-2032), será de aplicación general en todo el territorio nacional y de obligación para todas las instituciones públicas, que tengan establecidas funciones y competencias relacionadas con el tema de competitividad y deberán dar efectivo cumplimiento, en el marco de sus competencias, a los programas y líneas de acción establecidas.

Artículo 3. Competencia. El Ministerio de Economía es el ente rector y coordinador de la competitividad a nivel nacional, será responsable de difundir a todo nivel, articular, coordinar y facilitar el diálogo y las acciones interinstitucionales para la implementación de la Política Nacional de Competitividad (2018-2032), con el propósito de promover su efectiva ejecución. Se apoyará del Programa Nacional de Competitividad -PRONACOM- como Unidad Especial de Ejecución adscrita al Viceministerio de Inversión y Competencia del Ministerio de Economía para la implementación de la Política Nacional de Competitividad (2018-2032).

Artículo 4. Vigencia. El presente Acuerdo Gubernativo empezará a regir al día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNIQUESE

JIMMY MORALES CABRERA



JAFETH CABRERA FRANCO
Vicepresidente de la República

Acisclo Valladares Urruela
Ministro de Economía

Luis Miguel Roldán Moreno
Ministro de la Defensa Nacional

Enrique Antonio Degenhart Asturias
Ministro de Gobernación

Mario Sánchez Montenegro
Ministro de Agricultura,
Ganadería y Alimentación

Dr. Oscar Hugo López Rivas
Ministro de Educación

Julia Hector Estrada Domínguez
Ministro de Finanzas Públicas

Dr. Juan José Delgado
Ministro de Relaciones Exteriores

Luis Alfonso Chang Navarro
Ministro de Energía y Minas

José Luis Benito Ruiz
Ministro de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda

Dr. Carlos Enrique Soto Manzanero
MINISTRO
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social

Dr. José Luis Choe Urubí
Ministro de Cultura y Deportes

Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños
Viceministro de Previsión Social y
Empleo del Ministerio de Trabajo y
Previsión Social
Encargado del despacho

Carlos Velásquez Monge
Ministro de Desarrollo Social

Alfonso Rafael Alonso Vargas
Ministro de Ambiente y
Recursos Naturales

Carlos Adolfo Martínez Galarte
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA